JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Demanda monitoria de NELSON VARGAS LIZ 7687600 contra DAVID SERRATO QUINTERO 7696107. Radicación 41001-41-89-004-2022-00252-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la totalidad de las exigencias del auto fechado 30 de junio de 2022 que inadmitió la demanda, toda vez que:

i).- No prestó la caución exigida en el numeral 3) del auto de inadmisión.

Por lo tanto, se

RESUELVE

1º.-RECHAZAR la demanda monitoria instaurada por NELSON VARGAS LIZ contra DAVID SERRATO QUINTERO, por lo antes expuesto.

2º.-ARCHIVAR las diligencias.

3º.-ACEPTAR la sustitución de poder que efectúa la estudiante DAYANA ALEXANDRA GOMEZ SANCHEZ, a favor de su homólogo estudiante de Derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, SEBASTIAN MORA CABRERA a quien se le reconoce personería en favor del actor.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-